



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES

CIRCULAR

DGPIMA/DCYCP/002-2012

Para: AVITUALLADORES Y AGENTES MARÍTIMOS

De:

ING. ROGELIO BARSALLO
Director General



Asunto: PROHIBIDO EL USO DE BRISAS DE AMADOR

Fecha: 30 de enero de 2012

Se les comunica que se les prohíbe el uso del muelle y de los pontones flotantes ubicados en Brisas de Amador.

Procedan a utilizar otras instalaciones o facilidades portuarias en el área para llevar a cabo sus actividades comerciales.

Sin otro particular,

MEK/MP/ao